ANEXO 1
ANEXO TÉCNICO INTERVENTORÍA

OBJETO: *REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA FDLPA-LP-032-2025, CUYO OBJETO ES: "Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento de las unidades operativas de atención a la primera infancia jardines infantiles, CDC José Antonio Galán y Centro Crecer, de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C."*

ALCANCE Y UBICACIÓN:

La Interventoría para el mejoramiento, mantenimiento de los jardines infantiles, de la localidad de Puente Aranda en Bogotá D.C, se realizará de acuerdo con las especificaciones técnicas.

Nota: el contrato de obra resultante de la licitación pública; es un contrato a precio unitario fijo hasta agotar presupuesto o el plazo, la primera condición que se cumpla, de acuerdo con las necesidades de mejoramiento, mantenimiento y/o dotación.

Así mismo se debe atender de manera oportuna el mantenimiento para la sostenibilidad de la estructura física de los jardines presentes en la localidad, estas actividades se deben llevar a cabo de acuerdo con el manual de especificaciones técnicas del área técnica.

En este marco, el FDLPA ha realizado una aproximación técnica de las intervenciones requeridas en las distintas unidades operativas de jardines infantiles de la localidad, con el objetivo de brindar espacios seguros, adecuados y protectores que minimicen los riesgos para la población infantil y fortalezcan su desarrollo integral.

PRIORIZACIÓN DE JARDINES A INTERVENIR.

Las obras para ejecutar estarán ubicadas en la localidad de Puente Aranda, y se ejecutaran en las unidades operativas de la secretaria de integración social las cuales se relacionan a continuación:

1. **Centro Crecer ubicado en la Diagonal 2 # 57 a 07, UPZ 43 San Rafael en el barrio Galán**



RUPI	1-1707-2
AREA	239 m2
CHIP	AAA0037YTSY

2. **CDC GALAN ubicado en Diagonal 2 # 57 a 09 UPZ 43 San Rafael Barrio Galán**



RUPI	1-1707-1
AREA	777.5 m2
CHIP	AAA0037YTSY

3. **Jardín Infantil Calixto Torres, ubicado en la Carrera 65 # 3 – 15, UPZ 43 SAN RAFAEL barrio la Pradera.**



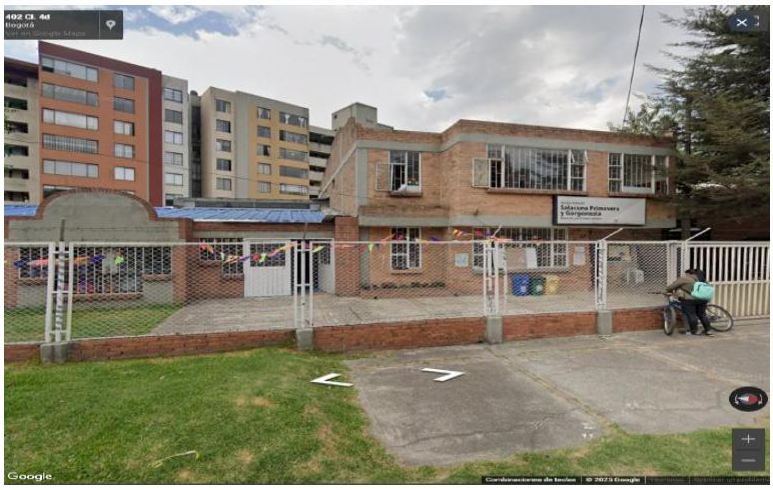
RUPI	2052-35-1
AREA	1799 m2
CHIP	AAA0038DAKL

4. **Jardín Infantil Bochica "María Barahona", ubicado en la Calle 1 A BIS # 35 – 20, UPZ 40 Ciudad Montes en el barrio Bochica.**



RUPI	2596-12-1
AREA	1446.30 m2
CHIP	AAA0037DKRJ

5. **Jardín Infantil Sala Cuna Primavera Gorgonzola, ubicado en la Calle 4 d # 40 – 55, UPZ 40 Ciudad Montes en el barrio Primavera Occidental.**



RUPI	3207-5
AREA	520 m2
CHIP	AAA0036KYYN

El presente numeral contiene el alcance físico de las labores que deberán ser ejecutadas por EL CONTRATISTA, los resultados que deberá obtener, las calidades mínimas que serán aceptables, los criterios generales de trabajo, los procedimientos y otras instrucciones que son de obligatorio cumplimiento para quien suscriba la minuta del Contrato Obra, del cual este capítulo forma parte.

Su incumplimiento constituirá incumplimiento del Contrato, haciéndose aplicables las sanciones previstas en el mismo. EL CONTRATISTA podrá escoger la forma en que lleva a cabo los procedimientos para intervenir los jardines, siempre y cuando los mismos cumplan como mínimo con las Especificaciones Particulares incluidas en el presente numeral, o con las Especificaciones Generales, o con las normas vigentes que se ajusten a todos los demás documentos del Contrato.

Igualmente, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las obligaciones impuestas en la gestión Ambiental, gestión Social y para el Plan de Manejo de Tráfico, Señalización y Desvíos. EL CONTRATISTA deberá respetar y preservar la infraestructura de redes de servicios que tengan intersecciones con la vía o sean paralelas a ella.

Para la ejecución de las labores, EL CONTRATISTA deberá dar cumpliendo cabalmente con las Especificaciones Generales establecidas y con las siguientes Especificaciones Particulares y parámetros, las cuales deberán ser verificadas por EL CONTRATISTA y la Interventoría durante la ejecución:

- **Mantenimiento:** Se entiende como el conjunto de actividades orientadas a preservar la funcionalidad y prolongar la vida útil de la infraestructura física de los jardines infantiles, constituyéndose en una práctica preventiva. Incluye, entre otras acciones, la limpieza de redes de aguas lluvias, mantenimiento de cubiertas, reparación de fisuras en pisos y muros, limpieza y sellado de juntas, mantenimiento de cerramientos, mobiliario y zonas verdes.
- **Adecuación**: Corresponde a las intervenciones superficiales que no comprometen las capas estructurales profundas, orientadas a mejorar las condiciones de servicio y alcanzar el período

de diseño previsto. Estas actividades pueden ser preventivas o correctivas, e incluyen la nivelación de superficies, reparación de acabados, ajustes en instalaciones menores y mejoras funcionales en aulas, baterías sanitarias y áreas de juego.

- **Dotación:** Se refiere al conjunto de acciones destinadas a equipar, complementar o renovar los elementos físicos y pedagógicos de los jardines infantiles, con el fin de mejorar la experiencia de uso y el desarrollo integral de la población infantil. Incluye la entrega e instalación de mobiliario, juegos infantiles, material didáctico, señalización, elementos de seguridad y demás componentes requeridos.

- **Construcción:** Comprende las actividades necesarias para intervenir, adecuar o renovar espacios educativos destinados al cuidado, aprendizaje y recreación de la primera infancia. Implica la implementación de infraestructura nueva o mejorada en jardines infantiles, conforme a los criterios técnicos definidos por las entidades competentes y la administración local, garantizando condiciones dignas, seguras y funcionales para su operación.

Aprobación de cronograma y plan de trabajo

- Dentro del plan de trabajo el contratista deberá presentar una programación de obra ajustada a la fecha de aprobación del acta de inicio. Esta deberá contener cada una de las actividades descritas en el presupuesto definitivo concertado con todos los actores inherentes como Interventoría y aprobado por la supervisión del FDLPA.
- La programación de las obras deberá hacerse garantizando la mayor eficiencia en el manejo de los tiempos, el cumplimiento de la totalidad de la obra y la calidad de esta (para efectos de la minimización del servicio)
- El contratista deberá presentar dentro del plan de trabajo una relación del personal que dispondrá para el desarrollo de las obras a ejecutar desde el inicio hasta el final de la obra.
- La interventoría emitirá un documento declarando la aprobación del diagnóstico y dando autorización para el inicio de las actividades con los ítems aprobados en comité.

Cronograma preliminar

El cronograma con que contara el proyecto se ilustra de manera esquemática, en el siguiente diagrama es pertinente aclarar que se hace de modo ilustrativo y que la determinación real de dichas actividades y fases será establecida de forma final por el Contratista en la etapa preliminar o inicia del contrato, aprobada y avalada por el Interventor; esto de acuerdo con las necesidades del Fondo.

ITEM									
		1		2		3		4	
1	INICIO DE OBRA								

2	**ELABORACIÓN CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN**								
3									
3.1	APROPIACIÓN DEL RESULTADO DEL DIAGNOSTICO								
4									
4.1	ELABORACIÓN DE FICHAS DE DIAGNÓSTICO POR JARDIN								
4.2	ENSAYOS DE LABORATORIO								
4.3	PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN								
5									
5.1	EVALUACION INICIAL								
5.2	PLANIFICACION Y DISEÑO								
5.3	MANTENIMINETO DE INFRAESTRUCTURA								
5.4	DOTACION								
5.5	PLANTACION Y MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES								
6	**ENTREGAS PARCIALES DE OBRA**								
7	**RECIBO FINAL DE OBRA** (hito)								
8	**LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** (hito)								
9	**ACTUALIZACIÓN DE LA VIGENCIA DE PÓLIZAS Y GARANTÍAS**								

1.1 FASES Y ETAPAS DEL PROYECTO

ETAPA DE ALISTAMIENTO

Dentro de las actividades de alistamiento se debe realizar una capacitación con el personal de obra sobre enfoques de género en ambientes laborales de obra, aplicando los lineamientos de la Alcaldía local en materia de transversalización de enfoques. Dicha capacitación tendrá una duración de dos horas y será impartida por contratistas de la alcaldía local.

Asimismo, se realizará una presentación ante la comunidad la cual se debe realizar dentro del primer mes de ejecución posterior a la firma del acta de inicio. La presentación debe incluir los datos del contrato número, objeto, fecha, valor, objeto, cronograma y generalidades del contrato.

- **CONFORMACIÓN DE COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO**

Con el fin de establecer mecanismos de comunicación, decisión y coordinación permanente para la perfecta ejecución del proyecto, se conforma el Comité Técnico de Seguimiento, integrado por:

- El alcalde local o su delegada (o) como Apoyo a la supervisión
- Líder o referente de Infraestructura de la Alcaldía Local de Puente Aranda
- Representante legal o coordinadora (o) del proyecto en representación de operador.

Las personas que conforman el comité tienen voz y voto.

Podrán ser invitadas a este comité

- Personas pertenecientes al sector, JAC, JAL, veeduría, organizaciones e instancias de participación local y de más personas, entidades, instancias que se requieran para la ejecución del contrato
- Delegada (o) área de infraestructura con invitación permanente
- Delegada (o) área de planeación con invitación permanente

La secretaría técnica del Comité estará a cargo de la alcaldía local de Puente Aranda, la convocatoria a las sesiones del Comité son compartidas entre el apoyo a la supervisión y el contratista, las cuales deben realizarse mínimo una al mes con tres días de anticipación y en caso de ser necesario se solicitarán sesiones extraordinarias que sean requeridas por cualquiera de las partes con al menos tres días de antelación; además de hacer el levantamiento de actas con las decisiones tomadas, acuerdos, compromisos, recomendaciones y registro de asistencia, en el formato entregado por el apoyo a la supervisión.

FUNCIONES COMITÉ TÉCNICO DE SEGUIMIENTO.

- Realizar seguimiento a la ejecución y cumplimiento de cada una de las acciones del contrato.
- Aprobar cronograma actividades, hojas de vida equipo de trabajo, piezas publicitarias para convocatoria, metodologías, lugares donde se van a hacer las diferentes actividades, presentadas por el ejecutor.
- El contratista en calidad de ejecutor atenderá las solicitudes y observaciones manifiestas dentro del comité
- El comité técnico orientará al contratista sobre aspectos generales relacionados con condiciones generales para la ejecución del proyecto.
- Realizar el seguimiento a la ejecución física y financiera del proyecto
- Tomar las decisiones de carácter técnico, a que hubiere lugar para garantizar la normal ejecución del contrato
- Las reuniones del Comité Técnico deberán quedar soportadas mediante actas y registros

- En cada sesión el contratista deberá presentar en Comité Técnico el balance de la bolsa de monto agotable.
- Las demás que se infieren en el proyecto y que sean acordes a la una y eficiente ejecución del contrato

Nota 1: estas aprobaciones deben hacerse de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en cada fase.

Nota 2: En ningún caso las decisiones del Comité Técnico podrán modificar las especificaciones técnicas, componentes, actividades, cantidades, características de los bienes y servicios a entregar, plazo, población objetivo ni ninguna condición contractual establecida en este Anexo Técnico o cualquier documento precontractual o contractual que haga parte del contrato. Dichas modificaciones se deberán realizar siguiendo los lineamientos del manual de supervisión de la secretaría de Gobierno y la normatividad vigente y deberán ser solicitadas por el contratista mediante radicación ante el fondo de Desarrollo Local, en los tiempos establecidos por el Manual de Supervisión; o mediante común acuerdo a través de acta de comité técnico acompañada de comunicación motivada para ser analizada por el área de planeación y de contratación del Fondo de Desarrollo Local.

La primera reunión del Comité Técnico se deberá realizar en un plazo máximo de quince (15) días calendario contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio. En esta reunión el ejecutor deberá presentar:

- Cronograma de actividades y plan de trabajo
- Hojas de vida del personal mínimo requerido de acuerdo con los perfiles definidos en este anexo

ETAPA DE DIAGNOSTICO Y DISEÑOS

El contratista debería realizar una visita a las zonas a intervenir con el comité técnico para determinar un diagnóstico del estado actual y presentar un diseño de las obras a ejecutar, que deben ser aprobados por interventoría y por el supervisor por parte de la entidad, para así dar inicio a las siguientes etapas

ETAPA DE PRE INÍCIO DE OBRAS

El contratista, deberá adecuar en el sitio de la obra los campamentos y/o depósitos que sean necesarios. Donde sea posible almacenar todos aquellos materiales que puedan sufrir daños a la intemperie. Para almacenar el cemento deberá construir una plataforma de madera con una altura mínima de 20 cm. del piso.

Los elementos y materiales que se utilicen en la obra deberán ser previamente aprobados por la Interventoría mediante la presentación de muestras con la debida anticipación, ésta podrá ordenar por cuenta del contratista, los ensayos necesarios para comprobar que éstos se ajustan a las especificaciones y su concordancia con las normas técnicas de construcción vigentes.

En esta etapa el contratista de obra junto con la interventoría y la orientación de la supervisión del FDLPA realizarán visitas técnicas a cada uno de los jardines infantiles a intervenir con base en las fichas de diagnóstico elaboradas por el FDLPA, con el fin de determinar y ejecutar las siguientes labores:

- Las actividades de obra por ubicación, descripción y cantidad.
- Levantamiento planimétrico del área o zona a intervenir con las actividades de mantenimiento y/o dotación y consecuente elaboración de esquemas en medio físico y en medio magnético (archivo dwg).
- Anexo fotográfico en la que se evidencien el estado inicial de cada área, zona y/o elemento a intervenir.
- Acompañar al FDLPA en la presentación de los esquemas (en físico y magnético dwg), ante Ln cumplimiento del protocolo del Instituto.
- Revisión del presupuesto con base en el DIAGNÓSTICO.
- Elaboración de la programación por parque, teniendo en cuenta descripción de las actividades de obra según presupuesto.
- Presentación de los planes de gestión social, calidad, inspección de ensayos, seguridad industrial, PMT y manejo ambiental.
- Las demás actividades que correspondan a las descritas en los pliegos de condiciones o anexos técnicos en cuanto al personal, equipos necesarios y programa de insumos y personal.

ETAPA DE MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO

En esta etapa el contratista de obra deberá informar anticipadamente mínimo cinco (5) días hábiles a la interventoría y al supervisor del FDLPA del ingreso de personal, materiales o equipos.

Así mismo se deben contemplar los permisos necesarios para el correcto desarrollo de las obras como autorización de intervención con el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Adicionalmente deberá disponer las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas.

Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 2.00 m o más sobre un nivel inferior.

2. PLAZO DE EJECUCIÓN, OBJETO y PRESUPUESTO

El contrato tendrá un plazo de ejecución de **(4) MESES,** contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El objeto, Presupuesto Oficial, plazo y ubicación del proyecto de este Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor Presupuesto Oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
REALIZAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA EL CONTRATO DE OBRA QUE SE DERIVE DE LA LICITACION PUBLICA FDLPA-LP-032-2025, CUYO OBJETO ES: "Ejecutar a precios unitarios fijos y a monto agotable las obras de mantenimiento de las unidades operativas de atención a la primera infancia jardines infantiles, CDC José Antonio Galán y Centro Crecer, de la localidad de Puente Aranda en la ciudad de Bogotá D.C."	4 MESES	**$ $52.552.530,00**	UPZ de Ciudad Montes, Muzu, san Rafael, Zona Industrial.

3. INTERVENTORIA DEL CONTRATO Y SUPERVISIÓN

La interventoría del contrato de obra pública que resulte del proceso de Licitación Pública FDLPA-LP-032-2025, será ejercida de conformidad con las leyes vigentes y de acuerdo con el manual de interventoría de la Secretaría de Gobierno.

Todas las actividades derivadas de la ejecución del contrato de obra estarán controladas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE PUENTE ARANDA, a través de la interventoría contratada para el efecto y la supervisión del contrato de interventoría.

El interventor deberá respetar, facilitar y acatar los requerimientos y observaciones de la supervisión.

El interventor está autorizado para impartir instrucciones y ordenes al contratista sobre asuntos de responsabilidad, relacionados con las obras y este estará obligado a cumplirlas. Todas las comunicaciones u órdenes del interventor al contratista serán expedidas o ratificadas por escrito, al igual que las del supervisor.

La máxima obligación del interventor será vigilar y supervisar las obras que realice el contratista de obra, de acuerdo con las especificaciones y requisitos de calidad del contrato de obra, libres de fallas, con materiales de buena calidad y dentro del plazo estipulado.

Serán funciones del interventor entre otras las relativas a asegurar para el FDLPA, que el contratista de obra cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato de obra y demás documentación que hizo parte del proceso de contratación, para la correcta ejecución de las obras en los aspectos técnicos y administrativos del mismo.

El interventor, en cumplimiento de sus funciones, vigilará estrictamente cualquier alteración de las condiciones básicas del contrato de obra, que llegará a ser causa de desperfectos o fallas de las obras, tales como las especificaciones por parte del Contratista, uso de materiales o procedimiento de mantenimiento, recuperación, inadecuados por parte de este.

4 CONDICIONES DE EJECUCION DEL CONTRATO.

En esta etapa se ejecutarán las actividades de obra en cada uno de los jardines objeto del proceso contractual. En esta etapa, de ser el caso, el contratista de obra deberá informar anticipadamente mínimo cinco (5) días hábiles a la interventoría y al supervisor del FDLPA del ingreso de personal, materiales o equipos para coordinar la logística con el administrador del escenario o parque.

En esta etapa la interventoría exigirá y avalará el cumplimiento por parte del contratista de las exigencias del Contrato de obra, pliego de condiciones de la licitación pública, anexo técnico, demás documentos que hacen parte integral del proceso y normas y/o especificaciones aplicables en esta etapa.

4.1. MAQUINARIA Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO

El interventor deberá contar con el equipo (vehículos, equipos topográficos, elementos de seguridad, equipos de comunicación, etc.) necesario para la ejecución del contrato de Interventoría, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades y obligaciones.

El interventor, deberá vigilar que el contratista disponga en forma oportuna con la maquinaria y equipo mínimo requerido, para la ejecución del contrato, garantizando el cumplimiento de cada una de las actividades para la sostenibilidad de la infraestructura física de los escenarios objeto del contrato.

Así como verificar la disponibilidad de las herramientas menores que sean necesarias durante el desarrollo de las actividades de la obra a ejecutar, así como los respectivos elementos de seguridad para cada uno de los integrantes de las cuadrillas. Elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1490 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Para efectos de la aplicación de la mencionada resolución, se entenderá su obligatoriedad en todo trabajo en el que exista el riesgo de caer a 1.50 m o más sobre un nivel inferior.

4.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

Para la totalidad del personal requerido, inclusive el personal adicional, los títulos obtenidos en el exterior deberán estar homologados de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El contratista de interventoría deberá presentar las certificaciones que acrediten la experiencia del personal solicitado; si el proponente es el mismo que certifica al profesional, además de la certificación del personal propuesto (expedida por el mismo proponente), debe presentar la copia del respectivo contrato de interventoría suscrito entre el proponente y la Entidad con la cual ejecuto el contrato.

Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica que propone a la persona natural que oferta o el representante legal de consorcios o uniones temporales, deberá aportar, además, copia del respectivo contrato suscrito entre el proponente y la Entidad contratante.

Además de las certificaciones o documentos que acreditan la experiencia del personal propuesto, el proponente deberá adjuntar para la ejecución del contrato, los siguientes documentos por cada persona propuesta en el orden estrictamente señalado a continuación:

- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente
- Copia del acta de grado o diploma de título profesional
- Copia del documento de homologación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia (si aplica)
- Carta de disponibilidad de cada personal propuesto debidamente suscrita, en la que además se declare bajo gravedad de juramento que la matricula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre de la licitación.

Si el profesional propuesto coincide con el representante legal de la persona jurídica que propone o la persona natural que oferta, se entiende que con la carta de presentación de la propuesta se está comprometiendo a la mínima dedicación solicitada en el pliego estableciendo su disponibilidad.

En caso de presentarse alguna dificultad durante la ejecución del contrato de interventoría, el contratista deberá inmediatamente enviar a la supervisión del FDLPA un escrito formal en el que solicite el cambio del profesional por uno de iguales o mejores calidades.

El contratista de interventoría asumirá el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del objeto contractual, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista obtendrá las sanciones de ley. Para la ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la presentación del servicio:

4.3 PERSONAL CLAVE

El Proponente con la presentación de su propuesta manifiesta que conoce y cuenta con los requisitos mínimos que deben cumplirse para el personal clave para cada cargo, los cuales se destallan en esta sección.

El personal clave evaluable debe cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

Tabla 1 – Requisitos del personal del contratista

1	1 DIRECTOR/ RESIDENTE DE INTERVENTORIA DEDICACION MENSUAL 30%	TITULO PROFESIONAL en Arquitectura o Ingeniería Civil con certificado de Matricula Profesional expedida por el Concejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesionales Auxiliares CPNAA y/o Concejo Profesional Nacional de Ingeniera y Afines - COPNIA	8 años de Experiencia general a partir de la expedición de la tarjeta profesional	3 años de Experiencia específica como Director y/o Coordinador y/o Gerente y/o apoyo a la supervisión y/o Residente de interventoría en proyectos de Interventoría de obra para la construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o adecuaciones a edificaciones.
2	1 INSPECTOR DE INTERVENTORIA DEDICACION MENSUAL 100%	TITULO COMO TECNICO Y/O TECNOLOGO en supervisión de obras civiles con certificado de inscripción expedido por el Concejo Profesional Nacional de Ingeniera y Afines - COPNIA	3 años de Experiencia general a partir del certificado de inscripción	1 año de Experiencia específica como inspector de interventoría de obra para la construcción y/o ampliación y/o mantenimiento y/o adecuaciones a edificaciones.

4.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El desarrollo del objeto contractual requiere la verificación y seguimiento a la implementación de un cronograma que garantice la perfecta y continua ejecución de las actividades de mantenimiento cuantificadas y presupuestadas en la etapa de diagnóstico por parte del contratista de obra. El proponente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad se compromete a iniciar su diagnóstico y posterior ejecución en conjunto con el contratista de obra, una vez se realice la suscripción del acta de inicio de los contratos.

Para ello el proponente tendrá que cumplir con las siguientes obligaciones y actividades mínimas:

1. Cumplir con los ofrecimientos hechos en la propuesta y atender los requerimientos del supervisor del contrato.

2. Disponer del personal requerido, el cual deberá ser calificado y capacitado para desarrollar cada una de las diferentes actividades que involucre el contrato.
3. Presentar informes mensuales del desarrollo del contrato con novedades a que haya habido lugar, con recomendaciones y sugerencias.
4. El contratista no podrá subcontratar o ceder el contrato que resulte de este proceso de selección a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, sin el consentimiento previo y escrito del supervisor del FDLPA quien puede reservarse las razones para negar la cesión o subcontratación.
5. Realizar informes mensuales durante el plazo del contrato e informe final una vez se termine el mismo. El oferente a quien se le adjudique el presente proceso deberá presentar dichos informes de una manera detallada de las actividades realizadas por el contratista de obra desarrolladas y con base en su experiencia deberá realizar los comentarios y sugerencias. Igualmente deberá presentar oportunamente los informes complementarios que el supervisor del contrato le solicite sobre aspectos particulares del contrato.
6. Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del FDLPA para la debida ejecución de este, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada, los pliegos de condiciones y documentos que forman parte integral del contrato.
7. Revisar el plan de calidad para las obras a realizar, para materiales, mano de obra, equipos, ensayos de laboratorio y cumplimiento de especificaciones técnicas, deberán utilizarse materiales que tengan sello de producto o certificado de calidad que garantice el cumplimiento de la especificación.
8. El interventor vigilara el cumplimiento por parte del contratista de obra relacionadas con las especificaciones técnicas del IDRD referenciadas en la Web o las ordenadas por el interventor previa consulta con el supervisor del FDLPA.
9. Presentar al Supervisor informes de ejecución con la periodicidad que establezca el Supervisor o cuando, por condiciones particulares de la ejecución del Contrato, este lo requiera.

5 FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato se pagará así:

<table>
<tr><th>No.</th><th colspan="2">PORCENTAJE DEL VALOR TOTAL</th><th>REQUISITOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td colspan="2">90%</td><td>Pagos parciales contra avance de ejecución de la obra</td></tr>
<tr><td rowspan="2">2</td><td rowspan="2">10%</td><td>Un pago (5%)</td><td>*Recibo a satisfacción de las obras
*Entrega de informe final
*Suscripción acta de liquidación contrato de obra.</td></tr>
<tr><td>Un pago (5%)</td><td>*Suscripción acta de liquidación del contrato de interventoría</td></tr>
</table>

Para efectos de los desembolsos de los que trata el presente capítulo, el interventor deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad

social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 1082 de 2015, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

Así mismo deberá presentar el informe mensual en donde se evidencien las actividades realizadas por el contratista debidamente avaladas en sus componentes y actividades desarrolladas por el interventor dentro del avance del proyecto, dentro de los diferentes componentes contractuales objeto del presente proceso.

6. PROTECCIÓN, CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA

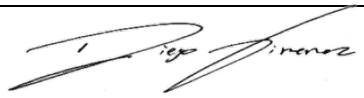
Durante la ejecución del proyecto, la interventoría vigilará que el contratista utilice los procedimientos adecuados de protección contra cualquier daño o deterioro que pueda afectar la calidad del servicio, inclusive en aquellos lugares que durante el mantenimiento permanezcan prestando servicio público. Las reparaciones o reconstrucciones serán a costa del contratista de obra y el mantenimiento no será aceptado para el pago hasta tanto cumplan con lo especificado.

Aparte de la responsabilidad para la reparación de daños por mantenimiento no aceptados, el contratista deberá limpiar las zonas de su trabajo y atender la conservación de todo lo construido por este, hasta la entrega final y recibo definitivo por parte del FDLPA.

El interventor vigilara que el contratista conserve todas las áreas aledañas al lugar o lugares objeto del contrato en las condiciones en que se encuentren antes de la iniciación de los trabajos y reponerlas a su costa en caso de que las destruya durante la ejecución del mismo.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Conclusiones, observaciones y recomendaciones de los especialistas de la Interventoría y del Contratista de obra sobre el componente técnico tendientes a la solución de los inconvenientes presentados en el proyecto indicando los actores involucrados en cada caso.
2. Analizar y abordar el tema de la corrupción desde el punto de vista del ejercicio de la interventoría en la contratación pública permite postular varias conclusiones. Primero, en las visitas realizadas a proyectos financiados con recursos del FDLPA.
3. La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por el FDLPA, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.

Elaboro	**Dependencia**	**Firma**
Diego Felipe Jimenez Zapata	Ingeniero Contratista-Infraestructura	
Revisó Componente Jurídico		
Juan Alfredo Torres Prieto	Arquitecto Contratista-Infraestructura	